REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2022 00466** 00
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR
DEMANDANTES:	DISTRIKIA S.A.
DEMANDADOS:	MARCELA MEJÍA URIBE
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	ORDENA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA.

Cumplido el requisito exigido por el despacho, y atendiendo la solicitud que antecede, por ser la misma procedente de conformidad con el artículo 590 en concordancia con el artículo 591 del código general del proceso, el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre las acciones de las cuales es titular la demandada, MARCELA MEJIA URIBE identificada con cédula de ciudadanía N 43.733.587 en las siguientes sociedades:

1. ALEMAUTOS S.A., con NIT 900.329.399-1.
2. AUTOZEN S.A.S., con NIT 900.470.946-2.
3. CAR INTEGRADOS.A., con NIT 890.939.998-5.
4. DISTRIKIA S.A., con NIT 890.925.058-6
5. MUNDO KÍA S.A., con NIT 900.188.208-7.
6. PLANAUTOS S.A., con NIT 890924076-4
7. YOKOMOTOR S.A., con NIT 800.041.829-9.

Líbrese los respectivos oficios, por intermedio de la secretaría Del Despacho.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

v.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfe7ef6cbec3468586672fe97f98493bc46ad3d879c8839bcaf2f58f43f670e7**
Documento generado en 09/02/2023 10:40:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica